



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO QUE SE NOTIFICA	RESOLUCIÓN No. 2584 DEL 23 DE ABRIL DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA BASE DE DATOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"
----------------------	---

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** del siguiente Acto Administrativo, toda vez que la representante legal de la entidad denominada "VULVARTE", no compareció a la diligencia de notificación personal.

Resolución	2584
Fecha del acto que se notifica	23 de abril de 2024
Fecha del Aviso	31 de mayo de 2024
Autoridad que lo expide	Secretaría Jurídica y de Contratación
Recursos que proceden	Procede Recurso de Reposición

Se informa, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, el cual se publicará en la página electrónica de la Administración Departamental del Quindío, y cartelera, ubicada en el pasillo de la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío.

FIJACIÓN: 31 de mayo de 2024, a las 08:00 A.M.
DESFIJACIÓN: 12 de junio 2024 a las 5:00 P.M.

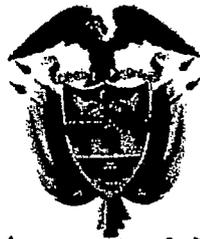
Se publica con el presente AVISO, copia íntegra de la Resolución No. 2584 del 23 de abril de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA BASE DE DATOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

Atentamente,


CLAUDIA MILENA MARÍN MONTOYA

Directora Administrativa de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones.
Departamento del Quindío.

Elaboró: Valentina López G. Abogada Contratista DAJCR Vlg



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N.º

2584

DE L

23 DE ABRIL

DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA BASE DE DATOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

EL SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental Nro. 00716 del 28 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO

- A. Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, determinó que la función de inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro, se encuentra en cabeza del presidente de la República. A su vez, la Ley 22 de 1987 autorizó al jefe de la Rama Ejecutiva, para delegar dicha función en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá.
- B. Que, atendiendo dicha atribución, la máxima autoridad administrativa de la nación, mediante el Decreto 1318 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto Nacional 1093 de 1989, delegó esta competencia residualmente, es decir, los Gobernadores y el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., la ejercen siempre y cuando las entidades objeto de la misma no se encuentren sometidas al control de otra institución.
- C. Que dicha delegación fue desarrollada mediante los Decretos Nacionales 525 de 1990 y 1066 de 2015, que determinaron que el ejecutivo departamental es la autoridad competente para cancelar las personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones, fundaciones o instituciones de utilidad común, así como de aquellas entidades cuyo objeto social se relaciona con fines de recreación y deportes.
- D. Que el artículo 2.2.1.3.17, establece: "(...) Los Gobernadores ejercerán la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan su domicilio principal en el respectivo Departamento, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos 1318 de 1988 y 1093 de 1989 y demás normas que los modifiquen y adicionen. Si dichas entidades tienen fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes, se dará aplicación al Decreto 525 de 1990 y demás normas que lo modifiquen y adicionen, no solo en cuanto a la inspección y vigilancia de éstas, sino también en lo relativo al reconocimiento y cancelación de personería jurídica y demás aspectos tratados en el mismo."
- E. Que el Decreto Departamental Nro. 00716 del 28 de septiembre de 2022, "Por medio del cual se modifica y actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales de la Administración Central del Departamento del Quindío", consagró como una función de la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío:

"Ejecutar y adoptar los mecanismos necesarios para proferir actos de otorgamiento o cancelación de personerías jurídicas, protocolización de dignatarios, reforma de estatutos, cambio de razón social de entidades sin ánimo de lucro, e inscripción de asociaciones y fundaciones; así mismo velar por la conservación y custodia del archivo de las diferentes personerías jurídicas."

- F. Que atendiendo la competencia legal del Departamento del Quindío, relacionada con la inspección, control y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro de utilidad común la señora FALLON YAMILET HERNANDEZ PALACIO en calidad de representante legal de la entidad denominada "VULVARTE" por medio de oficio con radicado número Id: 43818 del día 17 de abril de 2024, solicitó la inscripción en la base de datos de inspección, control y vigilancia del Departamento del Quindío.
- G. Que verificado el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 16 de abril de 2024, expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, se evidencia que la entidad sin ánimo de lucro mencionada cuenta con número NIT. 901729401 - 9 y con Inscripción S0505127 y que esta no se encuentra registrada en la base de datos de esta unidad administrativa; por tal motivo se procede a la inscripción de la misma en la base de datos del Departamento, toda vez, que la mencionada Entidad Sin Ánimo de Lucro, es sujeto a Inspección, Control y Vigilancia por parte del Gobernador del Quindío, en cumplimiento del Decreto 1318 de 1988.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. INSCRIBIR en la base de datos de inspección, control y vigilancia del Departamento del Quindío, a la entidad denominada "VULVARTE" identificada con número NIT 901729401 - 9 y con inscripción N° S0505127.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición el cual deberá interponerse en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, con el fin de que se aclare, modifique o revoque esta decisión, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Representante Legal de la entidad referenciada.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS ALFARO GARCIA
Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío

Natalia Andrea Rodríguez Londoño. Directora Administrativa de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones (E) 

Proyectó y elaboró: Valentina López Giraldo - Abogada Contratista DAJCR 